Por parte de titular de Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Xalapa

**IVAI observa conducta reiterada de omitir**

**responder solicitudes de información**

* Oficina del Gobernador deberá buscar información sobre renta de helicóptero
* IVAI insta a titular de Unidad del PT por solicitar prórroga sin que sea aprobada por su Comité de Transparencia
* Ayuntamiento de Banderilla deberá responder solicitud sobre ciudadanos ilustres y fiestas tradicionales

Xalapa, Ver., 28 de abril de 2017.- En la sesión pública de hoy, los comisionados del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) instaron a la titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Xalapa para que en futuras ocasiones se conduzca con diligencia en el desempeño de su empleo para responder las solicitudes de información que se le presenten.

Esto es así porque el Instituto resolvió 33 recursos de revisión en los que si bien en algunos confirmó la respuesta que proporcionó, 27 de ellos se originaron por su omisión de responder a las solicitudes que le fueron realizadas. Esta conducta se identificó como reiterada, ya que en 11 recursos de revisión resueltos anteriormente había ocurrido la misma situación.

El IVAI informó a la titular de la Unidad que en caso de no hacerlo se hará acreedora a cualquiera de las sanciones previstas en el título noveno de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Veracruz.

Por otro lado, el órgano garante resolvió el expediente IVAI-REV/278/2017/I interpuesto en contra de la Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz, en el que se requirió información del costo, matrícula, empresa y copia de la factura del servicio de renta del helicóptero que el Gobierno del Estado contrató –según declaración del gobernador– los días 4, 5 y 6 de enero de 2017; bitácora de vuelo y relación de pasajeros en los viajes realizados.

La Oficina del Gobernador en un primer momento solicitó prórroga al informar que estaba solicitando a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) la información y que se encontraba en proceso de entrega-recepción, en virtud del decreto por el que se establecen las funciones de la Oficina y le es adscrita la Dirección General de Aeronáutica, la cual la se encontraba hasta el 10 de febrero a cargo de la SIOP.

No obstante, la información no fue proporcionada al solicitante, por ello presentó recurso de revisión ante el IVAI.

Durante la tramitación del recurso de revisión, la Oficina del Gobernador manifestó que en la fecha en que se dieron los eventos referidos la Dirección de Aeronáutica no dependía de ella, por lo que era competencia de la SIOP lo solicitado.

Los comisionados del IVAI determinaron que la Oficina del Gobernador sí tiene competencia para atender lo requerido, ya que si bien en las fechas señaladas en la solicitud la Dirección General de Aeronáutica aún estaba adscrita a la SIOP, a la fecha en que compareció el titular de la Unidad de Transparencia de dicha Oficina la Dirección ya se había desincorporado. Por ende, ya tenía acceso a la información contable y financiera, así como a la demás documentación generada por esa dependencia.

Así, el IVAI ordenó a la Oficina del Gobernador realizar una búsqueda exhaustiva en todos los archivos de la Dirección, adjuntando soporte documental con el cual acredite que se realizaron los trámites internos necesarios para localizar la información; y una vez ubicada, entregarla y/o ponerla a disposición del solicitante. Respecto a la factura, en caso de existir, remitirla en modo electrónico. De no contar con la información, debe hacer la declaratoria de inexistencia en términos de la ley de la materia.

En otros asuntos, el Instituto resolvió el IVAI-REV/277/2017/III interpuesto en contra del Partido del Trabajo en el que instó a su titular de la Unidad de Transparencia para que en sucesivas ocasiones, previo a notificar una prórroga, constate que dicha decisión sea sometida a la valoración del Comité de Transparencia que deberá dar razones fundadas y motivadas para ampliar el plazo de diez días que establece la ley para responder a las solicitudes de información.

Por omisión de respuesta, en los expedientes IVAI-REV/316/2017/III e IVAI-REV/318/2017/II, el Instituto ordenó al Ayuntamiento de Banderilla que atienda las solicitudes realizadas mediante las que se requirió conocer quiénes son los ciudadanos ilustres y más famosos nacidos en el municipio, así como cuáles son sus fiestas populares o tradicionales y sus fechas de celebración, máxime que lo peticionado se trata de información pública.

En la sesión pública realizada por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se resolvieron 82 recursos de revisión.

**---000---**